



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, TRAS SU REFORMA POR LEY ORGÁNICA 2/2009, APROBADO POR EL REAL DECRETO 557/2011, DE 20 DE ABRIL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones sustancia, con carácter previo a la elaboración del borrador articulado del anteproyecto de reglamento de reforma del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, una consulta pública con el objeto de recabar la opinión y las propuestas de mejora de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus aportaciones a través del portal web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, «Participación pública en proyectos normativos», subsección «Consulta pública previa», conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre.

La consulta pública estará abierta **desde el 7 de marzo hasta el 24 de marzo de 2024 inclusive**.

Al objeto de favorecer la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

### **Antecedentes de la norma**

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Directiva 2003/86/CE del Consejo de 22 de septiembre de 2003 sobre el derecho a la reagrupación familiar.



- Directiva (UE) 2021/1883 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2021 relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo de alta cualificación, y por el que se deroga la Directiva 2009/50/CE del Consejo.
- Directiva (UE) 2016/801 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair.
- Directiva (UE) XXX/2024 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro (refundición). Esta directiva se acordó con el Parlamento Europeo bajo Presidencia española del Consejo, y está siendo revisada por los juristas-lingüistas con carácter previo a su adopción y publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

#### **Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma**

La complejidad de determinados procedimientos, por lo que se refiere tanto a los requisitos que se deben cumplir, como por la documentación que se debe presentar y los trámites a realizar.

La carencia de desarrollo reglamentario de determinadas autorizaciones que han sido creadas en los últimos años, modificando la normativa de extranjería.

#### **Necesidad y oportunidad de su aprobación**

El Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 fue aprobado hace 13 años. Por ello, es necesario adaptarse a las nuevas tecnologías, simplificar y reducir procedimientos y autorizaciones de residencia y/o trabajo.

#### **Objetivos de la norma**

Con carácter general, los principales objetivos de la reforma son mejorar el marco normativo en materia de extranjería, eliminando trabas burocráticas y simplificando los procedimientos a través de medidas como la reducción de las autorizaciones vigentes, la clarificación de los documentos necesarios para presentar las solicitudes, una regulación clara de los cambios de situaciones administrativas que pueden



efectuar los extranjeros, así como el desarrollo reglamentario de algunas autorizaciones previstas en leyes de reciente aprobación, como la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, o la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Finalmente, también se pretende transponer la normativa comunitaria más reciente. En definitiva, los objetivos se centran en adaptar el reglamento como pieza clave de la normativa de extranjería para (i) incrementar la seguridad jurídica tanto de los operadores jurídicos como del propio migrante, (ii) adaptar la tramitación a las exigencias de la Administración del siglo XXI y (iii) simplificar al máximo una norma capital para fomentar las vías de migración regular.

Más en particular, y sin ánimo de exhaustividad, la reforma persigue:

- Desarrollar reglamentariamente el procedimiento y requisitos de la autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia sexual. En 2022, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual modificó el artículo 31 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introduciendo una nueva autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia sexual.
- Desarrollar reglamentariamente el artículo 33.2 Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario modificó el citado artículo con el objetivo de que, en el caso de estudios superiores, la vigencia de la autorización por estudios coincida con la duración de los mismos cuando se vaya a realizar más de un curso académico.
- Regular el régimen relativo a la autorización de residencia de familiar de ciudadano español.
- Completar la transposición de la Directiva (UE) 2021/1883 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2021 relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo de alta cualificación, y por el que se deroga la Directiva 2009/50/CE del Consejo. En concreto, lo referente a las condiciones que deben cumplir los titulares de una tarjeta azul y sus familiares para acceder a una autorización de residencia de larga duración, así como las condiciones para que los familiares de un titular de tarjeta azul puedan acceder a una autorización independiente.

#### **Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias**

No se plantea la posibilidad de alcanzar los objetivos mencionados mediante medidas no regulatorias. No obstante, la elaboración de este proyecto normativo no excluye la posibilidad de que sea acompañado por medidas no regulatorias, especialmente en el ámbito de los medios materiales y humanos necesarios para la implementación de las reformas señaladas.